



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 2 de junio de 2010

VISTO: el expediente 827-0608/2010, por el que se tramita la solicitud de licencia extraordinaria del Lic. Carlos Lombardi, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Carlos Lombardi fue invitado por el Instituto PPS (Preuves Programmes & Systemes) de la Universidad Paris-Diderot Paris 7 para realizar tareas de Investigación en el marco del proyecto I+D PUNQ 912/09 sobre “Técnicas rigurosas para el desarrollo de oftware confiable”.

Que además concurrirá a una conferencia RTA (Rewriting Techniques and Aplications) en donde presentará un trabajo en el Workshop asociado HOR (Higher Order Rewriting), en la Ciudad de Edimburgo (Reino Unido),

Que además fue invitado por el Instituto PPS (Preuves Programmes & Systemes) de la Universidad Paris-Diderot Paris 7 para realizará tareas de Investigación. Estas tareas se inscribe en el marco del proyecto I+D PUNQ 912/09 sobre “técnicas rigurosas para el desarrollo de software confiable”.

Que la ausencia del Lic. Carlos Lombardi no afectará el normal dictado de los cursos en los que desarrolla actividad docente.

Que la mencionada solicitud se encuadra dentro de los términos previstos por el art. 22 inc e) y art. 27 inciso 1 del Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente de esta Universidad (Res. CS N° 136/94 y modificatorias).

Que es atribución del Consejo Superior otorgar las Licencias Extraordinarias por Estudios de Interés General.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior reconocer y declarar de interés general las actividades de investigación que desarrollará el Lic. Carlos Lombardi en el Laboratorio PPS (Preuves Programmes & Systemes) de la Universidad Paris-Diderot Paris 7.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior otorgar licencia con goce de haberes al Lic. Carlos Lombardi (DNI 20.251.584), desde el 5 de julio al 6 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°: 039/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología